

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 4.04.05
***“ Relevamiento de la Unidad Ejecutora de la Ciudad
de Buenos Aires ”***

Año 2003

Buenos Aires, Noviembre de 2004

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CODIGO DEL PROYECTO: 4.04.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Elaboración y Gestión de Proyectos- Año 2003
Relevamiento integral de la Unidad Ejecutora de la
Ciudad de Buenos Aires.

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Fiscal 2003

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor Coordinador: Dr. José Luis Llorca (Contador Público)
Supervisor: Dr. Andrés Di Pelino (Lic. Economía)
Dr. Edgardo Porcellini (Abogado)
Dra. Gracia Ana D'Agostino (Contadora Pública)
Sra. Claudia Belloni (Administrativa)
Sr. Martín Bugeiro (Estudiante Abogacía)

INFORME EJECUTIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto N° 4.04.05 - Elaboración y Gestión de Proyectos- año 2003.

OBJETO

Programa 6080 -Elaboración y Gestión de Proyectos.

OBJETIVO

Obtener información de base acerca de la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires.

HALLAZGOS

- ❖ La inexistencia de una estructura orgánica funcional por debajo del Responsable, lo cual dificulta la asignación de las funciones del personal que integra el plantel de la UECBA.
- ❖ La excesiva cantidad de pasos en la secuencia de pagos a terceros, en que debe incurrir la UECBA como consecuencia de las imposiciones del BIRF en la relación con la Tesorería General y la Contaduría General de la Ciudad, lo que atenta contra la gestión diaria de la misma en términos de eficiencia y economicidad.
- ❖ La dispersión física en distintas sedes no facilita la coordinación de las tareas.
- ❖ El insuficiente lugar físico con que cuenta la Subunidad de Coordinación para la Emergencia sita en Av. Córdoba 1261, piso 3°, lo cual, entorpece el desenvolvimiento de los profesionales en ella ubicados.
- ❖ El insuficiente mobiliario disponible para la guarda de la documentación vinculada a los proyectos, como también la falta de seguridad física de los mismos.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 4.04.05**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

OBJETIVO:

Obtener información de base acerca de la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Programa 6080 Elaboración y Gestión de Proyectos.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

El trabajo de auditoria se llevó a cabo durante el período comprendido entre los meses marzo y Julio de 2004.

Para la evaluación del programa objeto de auditoria fue necesario relevar los aspectos normativos, operativos y de control relacionados con la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires y el Programa 6080 Elaboración y Gestión de Proyectos.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1. Introducción

La Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires (UECBA), es un organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sus responsabilidades consisten en¹:

- Asistir a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera en la planificación, coordinación e instrumentación de la ejecución y administración de los préstamos de carácter general con organismos multilaterales de crédito en los cuales la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea elegible; asistir en la planificación, coordinación e instrumentación de la ejecución y administración de convenios de asistencia técnica de la Secretaría de Hacienda y Finanzas con organismos nacionales e internacionales y en el diseño, planificación e instrumentación de la estrategia de relaciones financieras con los Gobiernos Provinciales y el Gobierno Nacional.
- Ejercer las facultades previstas: por el Decreto N° 1.760/MCBA/90 y sus modificatorios para el Programa de Desarrollo Provincial I (Préstamos BID 619 OC/AR y BIRF 3280-AR); por el Decreto N° 879/GCBA/97 para el Programa de Desarrollo Provincial II (Préstamo BIRF 3877AR); por la Ley N° 93 y el Decreto N° 1.960/GCBA/99 para el Proyecto de Protección contra las Inundaciones (Préstamo BIRF 4117- AR).
- Coordinar el Programa Nuevas Líneas de Subterráneos.

Según la Ley 1013, por la que se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2003 y el Decreto 19-GCBA-03 distributivo de los créditos presupuestarios, la UECBA es la Unidad Ejecutora del Programa **“6080 - Elaboración y Gestión de Proyectos”**

Los orígenes de la UECBA se remontan al año 1990, cuando fue creada por el Decreto N° 1.760/MCBA/90 con el objeto de ejercer la Coordinación Ejecutiva del Programa de Desarrollo Provincial I en el ámbito de la Ciudad, en cumplimiento del Convenio Subsidiario de Préstamo suscripto por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para acceder a los Préstamos BID² 619 OC/AR y BIRF³-3280-AR.

Posteriormente el Decreto N° 879/GCBA/97 le asignó la función de cumplir con el mismo cometido para el Programa de Desarrollo Provincial II, en cumplimiento del Convenio Subsidiario de Préstamo suscripto por el Gobierno de la Ciudad para acceder al Préstamo BIRF 3877 AR.

La Ley N° 93 y el Decreto N° 1.960/GCBA/99 le asignaron la función de Unidad Ejecutora del Proyecto de Protección contra las Inundaciones en el ámbito de la Ciudad, creándose también como organismo dependiente a la Subunidad Provincial de Coor-

¹ Según Decreto 35-GCBA-2002 “Transformase a la Unidad Ejecutora de la C.A.B.A. en unidad de organización dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Asignanse Funciones”.

² BID - Banco Interamericano de Desarrollo, organismo multilateral de crédito creado en el año 1959 con la misión de "contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo, de los países miembros regionales en vías de desarrollo".

³ BIRF - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, entidad que concede préstamos y asistencia para el desarrollo a países de ingreso mediano y a países más pobres con capacidad de pago.

dinación para la Emergencia de la Ciudad de Buenos Aires (SUPCE) para la supervisión y administración del Proyecto, todo ello en cumplimiento del Convenio Subsidiario de Préstamo suscripto por el Gobierno de la Ciudad para acceder al Préstamo BIRF 4117 AR.

Como ya se dijo, hoy depende de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, pero desde su creación hasta el presente reportó a distintos niveles de la estructura gubernamental y bajo distintos tipos de unidad de organización. Así y según la Resolución N° 48/SHyF/96, la Coordinación Ejecutiva de la UECBA se encontraba a cargo de la ex Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Dicha Dirección General fue suprimida por el Art. 57 del Decreto N° 2.055/GCBA/01, siendo a su vez transferidas sus responsabilidades primarias a la referida Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Se transformó a la mencionada Unidad Ejecutora en una Unidad de Organización dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, asignándosele funciones de asistencia en el cumplimiento de los objetivos de dicha Subsecretaría que, como tales y por imperio del Decreto N° 2.055/GCBA/01, fueron transferidos de la Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

El decreto 2696/GCBA/03, reorganizó la estructura del Gobierno de la Ciudad y en su artículo 72 dispuso lo siguiente: “Transfiérese al Organismo fuera de Nivel Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires, con todo su personal, patrimonio y presupuesto, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas”.

2. Estructura y recursos asignados

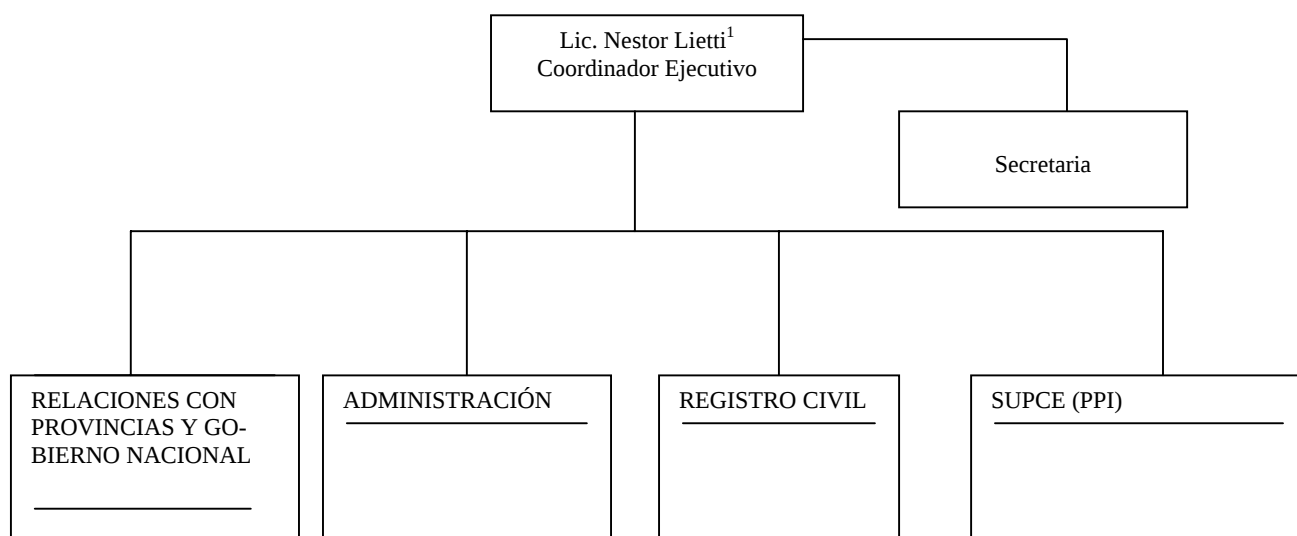
Estructura:

La UECBA si bien no posee una estructura orgánico funcional definida formalmente por autoridad superior, se ha dado una estructura de hecho orientada a atender las distintas responsabilidades asignadas y sus necesidades operativas por área temática. Asimismo y según los requerimientos particulares de los distintos contratos de préstamo al personal se le asignan distintas responsabilidades y se fijan circuitos administrativos específicos⁴. La estructura se refleja en el organigrama que se expone a continuación:

⁴ En el Anexo I de este informe se exponen las responsabilidades acordadas en base a lo especificado en el “Manual del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias Argentinas – II Etapa , Módulo II, Capítulo II, Apartado 2. Funciones y Responsabilidades. Asimismo en el Anexo II se expone el Circuito de Ingresos de Fondos y Pagos correspondiente al Préstamo BIRF 4117-AR.



UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Descripción de las áreas detectadas:

Area Relaciones con Provincias y Gobierno Nacional

Esta área se encarga de la elaboración, formulación y evaluación de proyectos de la Unidad Ejecutora. Asiste en el seguimiento de las relaciones fiscales con el Gobierno Nacional. Asiste en la producción de la información del sistema permanente de información Financiera a remitir al Gobierno Nacional.

Integran esta área dos Licenciados en Economía. Uno de ellos en carácter de asistente para el seguimiento de las relaciones fiscales con el Gobierno Nacional, él que a su vez tiene a su cargo la elaboración, formulación y evaluación de proyectos de la Unidad Ejecutora. En tanto el otro profesional asiste la producción del sistema permanente de información financiera a remitir al Gobierno Nacional.

Area Administración

Esta área se encarga de la supervisión general del despacho de la UECBA. Funcionan las divisiones de Sistemas Información Financiera y de Administración y del manejo operativo del presupuesto. Asimismo se ocupa del manejo de la división Contrataciones y de la tramitación de órdenes de pagos.

En el área desarrollan funciones tres agentes, dos de ellos con formación profesional, un Contador Público y un Licenciado en Sociología. El primero a cargo de las Divisiones de Sistemas de Información Financiera y Administración y del manejo operativo de la ejecución presupuestaria. El Licenciado en Sociología está a cargo de la supervisión general del despacho de la UECBA. En tanto que el tercer agente está a cargo de la División Contrataciones, de la tramitación de órdenes de pagos y cheques del sistema contable del Banco Mundial ante la Contaduría General, la Tesorería General y la Unidad Ejecutora Central de los Programas con sede en el Gobierno Nacional.

Area Registro Civil

En este área se encuentra el representante en el Comité de Coordinación del Proyecto de Informatización del Registro Civil (Decreto N° 1489/GCBA/2000). Desempeña tareas el mismo agente que tiene a su cargo entre otras la supervisión general del despacho de la UECBA en el Área de Administración.

Area SUPCE (PPI)⁵

En este área se encuentran la asesoría legal de la UECBA y de la SUPCE; el sector adquisiciones de la SUPCE; el sector Formulación y Evaluación de Proyectos de la SUPCE; la supervisión de las evaluaciones de obras civiles en la SUPCE para la elaboración del Documento Ejecutivo de Obras para la cuenca Arroyo Maldonado y el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de la Ciudad; las evaluaciones de obras y sistemas hidráulicos en la SUPCE para la elaboración del Documento Ejecutivo de Obras para la cuenca del Arroyo Maldonado y del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de la Ciudad; la evaluación del Modelo Matemático de Simulación Hidrológica e Hidráulica del Plan Director y de la Red de Alerta Hidrometeorológica; la evaluación y administración del Sistema de Información Geográfica (GIS) y del equipamiento informático de la SUPCE; las evaluaciones de Impacto Medioambiental de las obras de ampliación del Arroyo Maldonado y las previstas en el Plan Director.

Esta área es la que cuenta con mayor cantidad de agentes asignados, se desempeñan en ella tres ingenieros civiles, un ingeniero agrónomo, un arquitecto, un licenciado en geología, un licenciado en sociología, un licenciado en sistemas, un abogado y una secretaria.

⁵ SUPCE (PPI) Subunidad de Coordinación para la Emergencia de la Ciudad de Buenos Aires – Proyecto Protección contra las Inundaciones.

Recursos Humanos Asignados (Resumen)

La planta de personal de la Unidad Ejecutora de la Ciudad se encontraba integrada al 31 de diciembre de 2003 por 17 agentes. La composición de la misma en relación con su situación contractual era la siguiente:

	Cantidad
<u>Planta:</u>	
- GCBA	3
<u>Contratados⁶:</u>	
- GCBA	2
- PNUD ⁷	3
- PPI ⁸	8
- Unidad Ejecutora BID	1
Total del personal	17

Recursos Físicos asignados

Ubicación física de las dependencias de la UECBA

1. Coordinación Ejecutiva: Av. De Mayo 525, piso 3°, oficina 305
2. Personal Técnico y Administrativo: Av. De Mayo 525, piso 2°, oficina 224
3. Subunidad de Coordinación para la Emergencia: Av. Córdoba 1261, piso 3°
4. Registro de entrada y salida de documentación: Av. De Mayo 525, piso 3°, frente a la oficina 305
5. Archivo de la Documentación: Esta Unidad ha absorbido las funciones de la Ex Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera, es por ello que además de la documentación propia, cuenta con el archivo de la documentación de la ex Dirección General. Posee un Libro de Registro de la Documentación que es la continuación del habilitado para la ex Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera.
 - a) De los años 2003 y 2004: Av. De Mayo 525, piso 3°, frente a la oficina 305
 - b) De años anteriores: Av. De Mayo 525, piso 2°, oficina 224

⁶ Los contratos corresponden a Locaciones de Servicio

⁷ Programa de Naciones unidas para el Desarrollo

⁸ Programa de Protección contra las Inundaciones

Patrimonio

La Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires, al 31 de Diciembre de 2003, contaba con un patrimonio de Bienes de Uso Permanente, según el Inventario de Dominio Privado, de \$ 165.692,56.

Entre estos bienes de uso se encuentran equipos de computación, licencias de software y muebles de oficina, como principales items del inventario.

Recursos Financieros Asignados

Los recursos financieros asignados para el ejercicio fiscal 2003 se encuentran en Programa Presupuestario: **6080 ELABORACION Y GESTION DE PROYECTOS.**

Para su análisis se han clasificado los recursos de acuerdo a los principales incisos en que se divide el presupuesto de la UECBA, con sus correspondientes ampliaciones y reducciones.

Seguidamente se expone un cuadro mediante el cual se comparan los distintos créditos presupuestarios: original y vigente. Posteriormente otro cuadro expone la ejecución de los créditos enunciados en sus etapas de devengado y ejecutado y la relación porcentual de cada uno de ellos con el crédito vigente.

Presupuesto Financiero Año 2003

INCISO Partida Principal	Original	Ampliado	Reducido	Vigente
GASTOS EN PERSONAL (I)	49.801	47.700	- 3.276	94.225
Personal Permanente	49.801	47.700	- 3.276	94.225
BIENES DE CONSUMO	25.338		- 10.061	15.277
Productos de Papel, Cartón E Impresos	9.832		- 5.438	4.394
Otros Bienes de Consumo	15.506		- 4.623	10.883
SERVICIOS NO PERSONALES	577.193		- 210.168	367.025
Servicios Básicos	33.120		- 33.120	
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	37.073		- 36.729	344
Serv. Profesionales, Técnicos y Operativos	501.000		- 136.321	364.679
Pasajes, Viáticos y Movilidad	6.000		- 3.998	2.002
BIENES DE USO	5.732.663	865.529	- 1.895.176	4.703.016
Construcciones (II)	5.682.663	861.529	- 1.895.176	4.649.016
Maquinaria y Equipo	50.000	4.000		54.000
TOTAL	6.384.995	913.229	- 2118.681	5.179.543

Fuente: Cuenta de Inversión año 2003 GCBA.

Nota: (I) Se amplía considerando el sueldo del Titular de la UECBA, cuya incorporación a la Planta de Personal del GCBA se concretó en el mes de mayo de 2003.

(II) Las ampliaciones contienen saldos de la Cuenta Corriente del PPI y del Préstamo Provincia II de \$ 282.715.- y \$ 41.814.—respectivamente al 31/12/2002 que se trasladaron al Ejercicio 2003 y un incremento de \$ 537.000.--, en la Columna de Reducción, se anula dicho importe y además se trasladan \$ 537.000.-- al GCBA para la compra de un Inmueble en Barracas destinado a la Secretaría de Seguridad y Justicia, tramitado mediante Expediente 58.084/2003, se ha realizado además un ajuste al cierre del ejercicio de \$ 821.176.--, una vez que se determinó el presupuesto devengado.

Ejecución de Presupuesto Financiero Año 2003

RUBRO	ORIGINAL	CREDITO VI- GENTE	DEVENGADO	PAGADO	A	B
					% EJECUTADO (Devengado / Vigente)	% EJECUTADO (Pagado / Vigente)
1. Gastos en Personal	49,801	94.225	60,773	60,773	64,50%	64,54%
2. Bienes de Consumo ^a	25,338	15.277	12,790	12,790	83,72%	83,72%
3. Servicios no personales ^b	577,193	367.025	366,993	280,404	99,99%	76,40%
4. Bienes de Uso ^c	5,732,663	4,703,016	2,333,169	1,557,906	49.61%	33,13%
Total	6.384.995	5.179.543	2.773.725	1.911.873	53.55%	36.91%

Fuente: Cuenta de Inversión año 2003 GCBA.

De los cuadros precedentes puede observarse que de la comparación del Presupuesto Vigente con el Devengado, se pudo determinar que el mismo ha sido ejecutado en un 53% del total asignado, acentuándose la subejecución en el inciso de Bienes de Uso.

A fin de determinar los motivos de la misma se ha obtenido de la UECBA información del cronograma operativo del Presupuesto, del análisis de la misma, se ha determinado que en lo que compete al Ejercicio 2003, no se ha podido ejecutar la totalidad de lo presupuestado debido a los inconvenientes en la ejecución de los contratos, situación que se expone detallada en el apartado "Encauzamiento de los Proyectos de Inversión."

A continuación se detallan los conceptos devengados que integran los distintos rubros :

a) Rubro 2. Bienes de Consumo 12.790

3.Prod. de papel y cartón ⁽¹⁾	2.184
9.Otros Bienes de Consumo ⁽²⁾	10.606

⁽¹⁾ Incluye rendiciones en concepto de Caja Chica 1, 2,3 y 4 por gastos de papel, fotocopias, carpetas, etc.

⁽²⁾ Incluye rendiciones en concepto de Caja Chica 1, 2, 3 y 4 por gastos realizados en reparación de Impresoras, fotocopidora, equipo de aire acondicionado, artículos de escritorio varios, etc.

b) Rubro 3. Servicios no Personales 366.993

3.Mantenim y rep.Edificio	344
1.Mantenimiento Edif.	344
4.Serv.Profes.Tec.y Oper.	364.673

9.Otros no especif.	
Cuota CEPAL ⁽¹⁾	288.629
Contratos UECBA ⁽²⁾	76.044
7.Pasajes Viat.y Mov.	1.976
8 Movilidad	1.976

(1) Tres pagos de la última cuota del Convenio Ciudad de Buenos Aires CEPAL

(2) Pagos de los contratos correspondientes al personal de la UECBA

c) Rubro 4. Bienes de Uso 2.333.169

2.Construcciones	1.579.891
Consultora Halcrow ⁽¹⁾	1.300.451
Contratos SUPCE ⁽²⁾	279.440
3.Maquinaria y Equipo	753.278
Anticipo SIEMENS ⁽³⁾	732.608
Equipo Computación ⁽⁴⁾	18.755
Equipo y Mob.Oficina	1.915

(1) Pagos por Servicios Profesionales de Consultoría correspondientes a Informes Preliminares, de Avance y Finales según lo establecido en los Contratos cuyo financiamiento externo es del 78,18% y por ajustes de diferencias cambiarias.

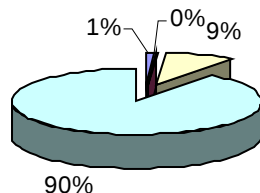
(2) Contratos del personal de la Subunidad de Coordinación para la Emergencia (SUPCE)

(3) Anticipo pagado del Contrato con SIEMENS ITRON SA .

(4) Compra de equipo de computación para la UECBA

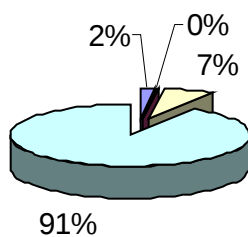
Seguidamente se grafica la incidencia de cada uno de los rubros (incisos presupuestarios) en los totales correspondientes a créditos original, vigente devengado, pagado y posteriormente en gráfico de barras el Ejecutado (devengado) por inciso.

PRESUPUESTO ORIGINAL



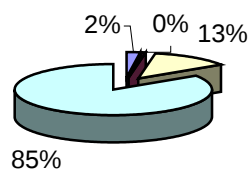
■ 1.- Gastos en Personal ■ 2.- Bienes de Consumo
■ 3.- Servicios no personales ■ 4.- Bienes de Uso

CREDITO VIGENTE

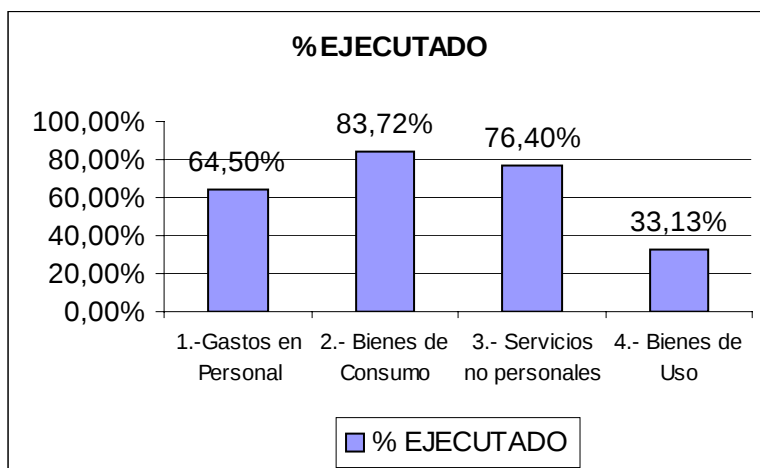
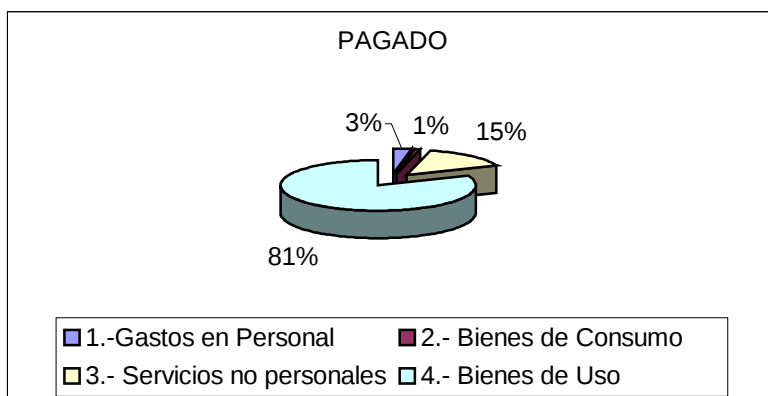


■ 1.- Gastos en Personal ■ 2.- Bienes de Consumo
■ 3.- Servicios no personales ■ 4.- Bienes de Uso

DEVENGADO



■ 1.- Gastos en Personal ■ 2.- Bienes de Consumo
■ 3.- Servicios no personales ■ 4.- Bienes de Uso



Metas Físicas del Programa 6080 Elaboración y Gestión de Proyectos

El Programa, fue definido como un programa instrumental, es decir que actúa sobre una necesidad o problema interno de la administración, al que no se le asignaron metas físicas en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2003 y consecuentemente no informa de las mismas en la Cuenta de Inversión de ese año.

3. Actividades realizadas por la UECBA en el período 2002/2003.

Durante los años 2002 y 2003 la UECBA tuvo a su cargo la ejecución de las siguientes labores:

- 1°) Reencauzamiento de los proyectos de inversión
- 2°) Reprogramación y supervisión del Convenio GCBA-CEPAL
- 3°) Consolidación de las relaciones fiscales con el Gobierno Nacional.

Encauzamiento de los proyectos de inversión

Los proyectos de inversión bajo responsabilidad de la UECBA en el ejercicio 2003 fueron el ***Proyecto de Protección contra las Inundaciones (PPI)*** y el ***Proyecto de Informatización del Registro Civil***.

Ambos proyectos se vieron seriamente afectados por la aplicación a nivel nacional del régimen de la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario desde principios del año 2002.

Proyecto de Protección contra las Inundaciones (PPI)

Antecedentes:

Este proyecto cuenta con financiamiento del Banco Mundial mediante el Préstamo BIRF 4117-AR al que accedió la Ciudad mediante Convenio Subsidiario con el Gobierno Nacional. Su realización fue adjudicada a la UTE Halcrow-Harza-latasa-Latinoconsult, quien comenzó su ejecución en mayo de 2001.

El contrato se encontraba en etapa de ejecución cuando sufrió alteraciones en su cumplimiento como resultado de la aplicación a nivel nacional del régimen de la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario desde principios del año 2002.

A partir de la fecha de promulgación de dicha ley, el Gobierno Nacional interrumpió los flujos de pago en divisa extranjera para todos los contratos, aun en los casos de contratos en los que con fines específicos se recibía financiación en dólares de organismos de crédito multilaterales de los cuales la Republica Argentina forma parte.

Como consecuencia de lo anterior, el contratista para la ejecución del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y Proyecto Ejecutivo del Arroyo Maldonado paso a cobrar en pesos, aplicándose a las facturas emitidas en dólares una conversión a razón de un dólar estadounidense igual a un peso. Esto originó que desde el mes de Febrero de 2002 se efectuaran numerosos reclamos e intimaciones a fin de cobrar en moneda

extranjera la parte del contrato cuyo monto se encontraba convenido en esta moneda, peticionando asimismo por el cobro de las diferencias originadas.

Paralelamente se peticionaba a que se introdujeran modificaciones en el contrato a fin de agilizar los mecanismos de pago, alegando que las nuevas condiciones operadas en el país con posterioridad a la finalización del régimen de la Ley de Convertibilidad habían dificultado enormemente la obtención de crédito y de financiación por su parte, lo cual alteraba las condiciones financieras y, por lo tanto, la ecuación económica del contrato.

La situación descripta implicaba el riesgo de interrupción del programa para la Ciudad como consecuencia de una eventual rescisión del contrato.

Cabe destacar que en la oportunidad de la declaración de emergencia económica y financiera de la Ciudad de Buenos Aires, la importancia de este contrato fue calificada como categoría de “crítica”, y en concordancia con ello, la Dirección General Legal y Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete comunicó en su momento la decisión de no aplicar al mencionado contrato la opción de renegociación prevista en los artículos 3º; 4º y 5º de la Ley Nº 744 y su Decreto reglamentario Nº 92/02.

Por su parte tanto la UECBA como el SUPCE opinaron de la inconveniencia de proceder a la renegociación del contrato con disminución o ahorro de parte del precio, estimando que el mismo no admitía formas o modalidades de limitar costos sin disminuir la calidad de los productos o limitar el alcance técnico de los trabajos, atendiendo al carácter extranjero de insumos y técnicos.

Actividades realizadas durante el año 2003

En concordancia con las sugerencias hechas por la Misión de Supervisión Nº 12 del Banco Mundial respecto del Programa BIRF 4117-AR/PPI, la Unidad Ejecutora acordó con el consultor ⁹un conjunto de medidas para reencauzar la ejecución del Proyecto, su financiamiento y su metodología de pagos, los cuales se formalizaron el 7 de febrero de 2003 en un Acta de Negociación y Acuerdo para modificar el Contrato, quedando condicionada dicha modificación al procedimiento previsto en la cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del mismo.

Dicha Acta fue remitida a la Unidad Coordinadora de Programas con Financiación Externa (UCPFE) dependiente del Gobierno Nacional solicitando su consideración y el pedido de No Objeción al BIRF, y el 3 de junio próximo pasado le fue comunicado al Gobierno de la Ciudad, que dicha institución se había expedido favorablemente ante lo solicitado.

Atento a ello, la Unidad Ejecutora preparó un proyecto de Decreto con el siguiente contenido:

⁹ Firma consultora UTE SIR WILLIAM HALCROW AND PARTNERS LIMITED – HARZA ENGINEERING COMPANY INTERNATIONAL LP – IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. DE SERVICIOS PROFESIONALES – LATINOCONSULT S.A.

- a. Aprobación del texto de Modificación del contrato de Servicios de Consultoría celebrado el 23 de Abril de 2001 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Unión Transitoria de Empresas (UTE) adjudicataria del Proyecto.
- b. Autorización a la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas para suscribir en nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el texto de Modificación del Contrato que aprueba este proyecto de Decreto.

Este proyecto de Decreto fue sometido a consideración de la Procuración General de la Ciudad, la cual se expidió favorablemente sobre su contenido y el 3 de septiembre de 2003 el Sr. Jefe de Gobierno lo suscribió bajo el numero 1441 con el contenido precedentemente citado.

El 12 de septiembre la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas suscribió la Modificación del Contrato con la UTE Halcrow-Harza-Iatasa-Latinoconsult.

En su apartado III.2, la Modificación del Contrato estableció las tres condiciones que deben cumplirse para que consideren lanzados los plazos del nuevo cronograma de entrega de informes y los plazos para el cumplimiento de las novaciones particulares que debía cumplir a su cargo la UTE según los anexos contenidos en la Modificación del Contrato. Las mismas se cumplieron en los siguientes momentos:

Condición	Cumplimiento
a) Suscripción de la modificación del contrato por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas;	12-09-2003
c) Cobro por parte de El Consultor del 95% del precio correspondiente al informe 2.4.1, de acuerdo a lo expresado en el punto III-1.A;	03-10-2003
b) Cobro en forma efectiva en integra por parte del Consultor de los pagos referidos en el punto III-4.	10-11-2003

Por lo tanto, a partir del 10 de noviembre de 2003 se relanzó el proyecto con sus nuevos plazos y obligaciones, alcanzando a diciembre 2003 el 43% de ejecución Física y el 55% de ejecución Financiera.

Proyecto de Informatización del Registro Civil

Antecedentes:

El Proyecto contaba con financiamiento del Banco Mundial mediante el Préstamo BIRF 3877-AR al que accedió la Ciudad mediante Convenio Subsidiario con el Gobierno Nacional.

En julio de 2002 la licitación pública internacional convocada para su realización fue adjudicada a la empresa Siemens Itron Business S.A.

La empresa pidió readecuación de precios debido a la derogación parcial de la Ley de Convertibilidad. Tal eventualidad estaba contemplada por el modelo pliego dispuesto por el Banco Mundial para la realización de la licitación.

Las negociaciones se llevaron a cabo durante el mes de agosto 2002 y en el mes de septiembre de ese año se presentó el modelo de contrato para la correspondiente No objeción del Banco Mundial.

Actividades realizadas durante el año 2003

Después de siete meses de haberle remitido el modelo de contrato, en mayo de 2003, el Banco Mundial comunicó que desistía de financiar el proyecto.

Ante ello la Unidad Ejecutora decidió evaluar la posibilidad de continuar adelante con el mismo utilizando recursos propios de la Ciudad. La Unidad Ejecutora analizó técnicamente en Julio de 2003 el estado de la licitación de los campos que deberían introducirse en el pliego y en el modelo de contrato para hacer posible tal eventualidad, evaluación que fue compartida con el Comité de Coordinación del Proyecto (Decreto N°1489/GCBA/2000). En agosto 2003 realizó la pertinente consulta sobre los aspectos legales de esta posibilidad y su adecuado encuadramiento reglamentario a la Procuración General de la Ciudad, quién en septiembre de 2003 emitió su Dictamen N° 20.399 mediante el cual fijó las condiciones que debían cumplirse para poder seguir adelante con el proyecto.

Dos de las condiciones señaladas por la Procuración afectaban directamente a las características de la oferta actualizada por la adjudicataria:

Primero, el Cambio de marca de los equipos ofertados: la Procuración señaló al respecto que "...dichos cambios implican un apartamiento sustancial a la oferta originariamente presentada por la oferente, ello sin perjuicio de las innovaciones tecnológicas que correspondan. Dicho apartamiento atenta contra el principio de igualdad que debe regir todo procedimiento licitatorio y afecta los intereses de los demás oferentes que participaron en este procedimiento licitatorio por lo que dicha propuesta de cambio no debería ser aprobada por la Administración Comitante."

Segundo, la redeterminación de los precios contractuales: la Procuración señaló al respecto que "...éstos podrían tener andamio en tanto y en cuanto se de-

muestre acabadamente la distorsión económico financiera de la oferta original y se contemple el principio del “Sacrificio Compartido” sustentado por esta Procuración General en casos similares, debiéndose dejar constancia en el expediente a través de un informe Técnico sobre cuales serían las ventajas que dejará de percibir la adjudicataria en caso de concretarse el proyecto.”

El 03 de octubre de 2003 la Unidad Ejecutora comunicó a la adjudicataria estas dos condiciones, pidiéndole la pertinente respuesta, a las que contestó el 07 de octubre. Dado que los datos aportados resultaron incompletos, la UECBA le reiteró la solicitud de la información faltante el día 16 del mismo mes, contestando la adjudicataria el día siguiente. La Unidad Ejecutora evaluó la información suministrada y propuso un informe al respecto al Comité de Coordinación del Proyecto, quién lo consideró y aprobó mediante su Acta fechada el 31 de octubre. En base a ello la Unidad Ejecutora preparó un texto de contrato según lo indicado por la Procuración General en su dictamen y lo propuso al Comité de Coordinación, quien lo analizó y aprobó mediante su Acta del 24 de noviembre.

La Unidad Ejecutora procedió luego a la edición final del texto definitivo y efectuó las pertinentes provisiones presupuestarias para permitir la suscripción del contrato en el mes de diciembre, de modo tal que resultara posible el inicio de la ejecución del Proyecto en este ejercicio atento a las pautas del artículo 3º del contrato “Fecha en que comienza el plazo para la terminación de las instalaciones”, y del artículo 4º “Condiciones y procedimientos de pago”. Atento a ello, el grado de ejecución del proyecto al 31 de diciembre de 2003 fue del siguiente 10% de ejecución financiera.

REPROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO GCBA-CEPAL

Antecedentes:

Las tareas relacionadas con esta actividad realizadas por la UECBA consistieron en la supervisión del efectivo cumplimiento de los trabajos. Las que estuvieron a cargo de su Coordinador Ejecutivo, Licenciado Néstor Lietti, en atención a que los créditos presupuestarios destinados a este fin, son parte integrante del presupuesto asignado.

En el marco del Convenio firmado el 19 de noviembre de 1998 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe¹⁰, esta institución venía desarrollando desde septiembre de 2000 el proyecto “Elaboración de un Directorio de Empresas para la Ciudad de Buenos Aires” previsto en el Acta Complementaria N°2 del Convenio.

¹⁰ Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe. La CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

En este caso la situación económica y social del país vigente a partir de enero de 2002 también tuvo consecuencias en la marcha del Proyecto: dificultó seriamente la realización de los trabajos de campo y de las encuestas previstas en el plan de actividades, especialmente el relevamiento de empresas particularmente concentradas en el macrocentro y el microcentro de la Ciudad, y también obligó al Gobierno de la Ciudad a reprogramar su Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2002 y, consecuentemente, su plan de actividades.

Fue por ello que a fines de 2002, luego de una tarea de coordinación efectuada por la Unidad Ejecutora entre las partes integrantes del Comité Ejecutivo responsable de la marcha del proyecto, se firmó el Acta Complementaria N°4 que reprogramó las actividades del mismo.

Hasta ese momento, y desde septiembre de 2000, en que comenzó la ejecución del proyecto, se habían desarrollado dos grandes grupos de tareas previstos en el mismo:

En el marco de la Actividad 1 se realizaron las siguientes tareas:

- a) Evaluación de las características de las actividades económicas descriptas en los nomencladores utilizados por la DGR¹¹/DGI¹² en función de la CIIU¹³ Revisión 2
- b) Evaluación de las características de las actividades económicas descriptas en los nomencladores utilizados por la DGI en función de la CIIU Revisión 3
- c) Correspondencia entre los nomencladores utilizados por la DGI/DGR en CIIU Rev.2 con la CLANAE¹⁴
- d) Correspondencia entre el nomenclador utilizado por la DGR en CIIU Rev.2 y el utilizado por la DGI en CIIU Rev.3 y de este último con la CLANAE
- e) Elaboración de una tabla de conversión de nomenclaturas DGR/DGI/CLANAE.
- f) Elaboración de una tabla de nomenclaturas de actividad económica que compatibilice los clasificadores DGR/DGI/CLANAE.

11 Dirección General de Rentas.

12 Dirección General Impositiva.

¹³ Clave Internacional Uniforme de Actividades.

14 Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

En el marco de Actividad 2 se realizaron las siguientes tareas:

- a) Identificación de empresas que hayan registrado actividad en el último año.
- b) Sobre la base del padrón de la DGR se realizó una correspondencia con el padrón de la DGI, desarrollada en los siguientes pasos: comparación entre sus atributos, análisis de los atributos que no están en alguno de los padrones.
- c) Tratamiento de las empresas en las que no se pudo establecer correspondencia (o están en el padrón de la DGR o en el la DGI).
- d) Clasificación de las empresas de acuerdo con el nomenclador adoptado.
- e) Asignación de la Clave Única Estadística a las empresas que conforman el Padrón Preliminar.
- f) Identificación los atributos que presentaron problemas en el padrón único a conformar, cotejando la veracidad de la información, y establecimiento de los atributos faltantes.
- g) Detección de las empresas y atributos con problemas.

Actividades realizadas durante el año 2003:

Son las comprendidas bajo la denominación de Actividad 3 dentro del proyecto las que culminaron a fin de diciembre de 2003. En su marco se realizaron o están próximas a finalizar siguientes tareas:

- a) Revisión de los procedimientos de la DGR en lo relativo al registro de las altas y bajas en el padrón.
- b) Identificación de las falencias de dichos procedimientos en la captación de los datos requeridos, particularmente la detección de empresas no inscriptas y las falencias en lo referente a modificaciones en algunos de los atributos de las empresas inscriptas.
- c) Instrumentación de los mecanismos que efectúan las bajas o eliminaciones de empresas en los registros utilizados como fuentes y, además aquellas empresas que estando ya inscriptas hicieron presentaciones después de haber transcurrido más de un año sin hacerlo.

- d) Instrumentación de los mecanismos que efectúan las bajas o eliminaciones de empresas en el Directorio, que pueden ser definitivas cuando se trate de quiebras, liquidaciones o disoluciones (que serán detectadas en los Boletines Oficiales), o supuestamente transitorias (bajas económicas) cuando dejan de hacer presentaciones ante los organismos oficiales.
- e) Conformación y capacitación de un grupo de trabajo estable dentro de la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad, responsable de la gestión y actualización permanente del Directorio.

Consolidación de las relaciones fiscales con el gobierno nacional

Antecedentes:

El apoyo operativo realizado durante el año 2002 por la Unidad Ejecutora para ordenar y consolidar las relaciones fiscales del Gobierno de la Ciudad con el Gobierno Nacional se concretó en los siguientes hechos fundamentales:

a) Acta de Reconocimiento de Deudas del Gobierno Nacional con el Gobierno de la Ciudad, suscripta el 20-05-02: el Gobierno Nacional había contraído, a finales del año 2001, una importante deuda con el gobierno de la Ciudad como consecuencia de las dificultades fiscales se debió atravesar a lo largo de dicho año y del anterior. Esas dificultades se materializaron en la imposibilidad por parte de la Nación de transferir, parcialmente, distintos fondos que estaba obligado a remitir de acuerdo con la normativa vigente; Coparticipación Federal de Impuestos, Servicios Docentes Terciarios y Fondo Incentivo Docente por un total de \$82,5 millones. Luego de una tarea que implicó un continuo diálogo con las autoridades de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias y de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo Nacional, se acordó, a nivel técnico, el origen, la fecha y los montos específicos de la deuda que el Gobierno Nacional mantenía con la Ciudad. Este acuerdo técnico fue la base sobre la cual se formalizó el Acta que reconoció deudas por un monto total de \$82.5 millones.

b) Firma del Acta de Intención de adherir al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales 2002: en marco del saneamiento de las finanzas públicas provinciales, el Gobierno Nacional ofreció al conjunto de gobiernos subnacionales integrarse en el Programa de Financiamiento Ordenado por el cual las provincias y el Gobierno de la Ciudad recibirán financiamiento por el déficit del año 2002 y los pagos de amortizaciones de su deuda erogados durante dicho año. Para acceder al financiamiento ofrecido, las jurisdicciones subnacionales debían comprometerse a reducir el déficit de caja del año 2001 a la mitad, a no aumentar la deuda flotante y a no suscribir otro financiamiento distinto del otorgado por el Programa. Durante un largo proceso, la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires debió interactuar con las Direcciones Generales de Tesorería, Contaduría, Crédito Público y la Oficina Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), y con la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias para acordar las metas fiscales de la Ciudad y efectivizar su cum-

plimiento. No sólo se debió negociar el acuerdo sino que, paralelamente, debió realizarse un seguimiento continuo (materializado en informes periódicos) donde se proponían las correcciones que debía realizar cada área en función de los desfases con respecto a las metas.

Asimismo, la Unidad Ejecutora realizó un control del cumplimiento de éstas últimas dado que la tasa de interés del financiamiento guarda relación inversa con los resultados alcanzados; a mayor disminución de déficit, menor es la tasa de interés que la Ciudad debe pagar por el financiamiento recibido.

Este proceso de negociación finalizó con la firma del “Acta de Intención” mientras la ciudad se comprometió a reducir el déficit producido en el año 2001, el Gobierno Nacional se comprometió a asistir al Programa Fiscal adoptado por la Ciudad.

c) Programa de Financiamiento Ordenado de la Finanzas Públicas Provinciales 2002, suscrito en el Gobierno Nacional el 12-12-02: luego de la firma del “Acta de Intención” se comenzaron a negociar con el Gobierno Nacional los términos concretos que contendría el Programa de Financiamiento.

A estas negociaciones se agregó un elemento fundamental: la fijación de un coeficiente para la Ciudad en la Coparticipación Federal de Impuestos.

Al término de las negociaciones, el 12 de diciembre de 2002, se firmó el convenio de adhesión al Programa de Financiamiento Ordenado que otorgó financiamiento a la Ciudad hasta \$178,80 millones por resultados alcanzados en el 2002, y con un financiamiento a la tasa mínima del 2% anual dado que el déficit 2002 se logró reducir en más de un 60%.

d) Acta acuerdo con el Gobierno Nacional del 12-12-02 fijando un Coeficiente de Coparticipación para la Ciudad en el Régimen de la Ley 23548: conjuntamente con el Programa de Financiamiento Ordenado 2002, el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad firmaron dos actas complementarias, una de las cuales, la más importante de ellas, se refiere a la fijación de un coeficiente de coparticipación federal de impuestos.

La Unidad Ejecutora impulsó el establecimiento de un coeficiente de coparticipación que finalmente fue aceptado por las autoridades nacionales y se comenzó a trabajar en la determinación del valor del coeficiente, ello sobre la base de lo establecido en la Ley 23.548: el mantenimiento, como mínimo, en términos reales de lo percibido en 1987. Ello condujo a la fijación de un coeficiente del 1.4% de los fondos coparticipables que duplica lo recibido en los años previos.

e) Firma del Programa de Financiamiento Ordenado 2003 y su seguimiento: la Unidad Ejecutora, interactuando con distintas Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Nacional, estableció la programación mensual de ingresos y gastos (devengado y de caja) y determinó el cronograma de desembolsos del financiamiento

correspondiente a los pagos de amortizaciones de la deuda del año 2003, ello por un monto de \$104,6 millones.

3.3.2. Actividades realizadas durante el año 2003:

Docentes Terciarios de Gestión Pública: el Gobierno Nacional debe aún al gobierno de la Ciudad las transferencias por este concepto correspondientes a los años 2002 y 2003. A ello se agrega que en su Presupuesto 2004 no contempló partidas para cumplir con este concepto con ninguna jurisdicción.

La Unidad Ejecutora logró un acuerdo preliminar con el Gobierno Nacional por el cual la deuda acumulada por los años 2002 y 2003 (\$56,4 millones) y la transferencia que debería haber previsto hacer durante 2004 (\$28,2 millones) sean pagadas al comienzo de 2005.

El acuerdo también contempló el compromiso de incluir en el Presupuesto del Gobierno Nacional de 2005 la partida para cumplir la transferencia correspondiente a ese año (\$82,5 millones) y regularizar de allí en más su inclusión sistemática en los futuros presupuestos.

Coparticipación: el acuerdo alcanzado en 2002 con el Gobierno Nacional en este tema se materializó a través del Decreto PEN N° 705 del 26 de marzo de 2003, el cual estableció la vigencia del coeficiente de 1,4% de retroactividad al 1° de enero, y fue publicado en el Boletín Oficial del 18 de abril.

Es por ello que por los primeros cuatro meses del Ejercicio 2003 se generó una acreencia a favor del Gobierno de la Ciudad de \$23,5 millones. La Unidad Ejecutora pudo lograr el compromiso del Gobierno Nacional de abonar esta acreencia en enero de 2004.

Saldo impago del “Acta de Reconocimiento de Deudas del Gobierno Nacional con el Gobierno de la Ciudad” del 20-05-02: del total de la deuda reconocida por el Gobierno Nacional en dicha Acta (\$82,5 millones), subsistió un saldo impago a favor de la Ciudad por \$20,6 millones. La Unidad Ejecutora logró un compromiso de pago del mismo en forma conjunta con la acreencia anterior: enero 2004.

Ingreso de la Ciudad en el Plan de Financiamiento Ordenado (PFO) 2004: La Unidad Ejecutora llegó a un acuerdo para el ingreso de la Ciudad en el PFO 2004, y por el mismo se precederá a la cancelación de las siguientes deudas recíprocas:

- a) Deuda del Gobierno Nacional con la Ciudad originada por la omisión de distribución de los impuestos coparticipados abonados por los contribuyentes con títulos públicos.

- b) Deuda de la Ciudad con el Gobierno Nacional al haberse hecho cargo éste último de las amortizaciones de préstamos multilaterales que debía haber abonado la Ciudad.

IV. PRINCIPALES DEBILIDADES DETECTADAS

1. La inexistencia de una estructura orgánica funcional por debajo del Responsable, lo cual dificulta la asignación de las funciones del personal que integra el plantel de la UECBA.
2. La excesiva cantidad de pasos en la secuencia de pagos a terceros, en que debe incurrir la UECBA como consecuencia de las imposiciones del BIRF en la relación con la Tesorería General y la Contaduría General de la Ciudad, lo que atenta contra la gestión diaria de la misma en términos de eficiencia y economicidad.
3. La dispersión física en distintas sedes no facilita la coordinación de las tareas.
4. El insuficiente lugar físico con que cuenta la Subunidad de Coordinación para la Emergencia sita en Av. Córdoba 1261, piso 3°, lo cual, entorpece el desenvolvimiento de los profesionales en ella ubicados.
5. El insuficiente mobiliario disponible para la guarda de la documentación vinculada a los proyectos, como también la falta de seguridad física de los mismos.

ANEXO I

Responsabilidades asignadas según el “Manual del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias Argentinas – II Etapa , Módulo II, Capítulo II, Apartado 2. Funciones y Responsabilidades”

De acuerdo a la disposición N° 006/DGCAF¹⁵-99¹⁶, al personal se le asignaron las responsabilidades que se detallan a continuación, en base a lo especificado en el

División Operaciones

Funciones: Preparar, evaluar y ajustar los estados de situación anuales a ser presentados ante la UEC; evaluar las necesidades de asistencia técnica y capacitación; evaluar los proyectos de inversión y de desarrollo institucional a ser elevados ante la UEC para su financiamiento; supervisar los planes de mantenimiento; aprobar los desembolsos de los recursos del préstamo y la contrapartida local y coordinar las acciones de las distintas agencias ejecutoras provinciales (Ministerios, Empresas, Municipios, otros).

División Sistemas de Información Financiera

Funciones: Responsable por el desarrollo del sistema de información, compatible con el de la UEC, que proporcione los datos esenciales para el monitoreo del avance del programa provincial.

División Administración

Funciones: Administrar las cuentas del programa provincial, asegurar todos los acuerdos legales necesarios para la mejor ejecución de los proyectos; gestionar los desembolsos de la cuenta especial y su recomposición; informar a la UEC sobre la ejecución financiera del programa; remitir al Banco Mundial los informes de auditoría convenidos.

División Contrataciones

Funciones: Ejecutar las acciones necesarias a fin de asegurar que los procedimientos de contrataciones de obras, adquisiciones de bienes y/o contrataciones de consultorías que se ejecuten a través de la UEP se ajusten a los principios y normas vigentes en materia de procedimientos de contratación y/o licitación requeridos por el Banco, así como también supervisar su cumplimiento en los casos en que dichos procedimientos sean desarrollados por otros Organismos Ejecutores Provinciales elegibles. Asimismo, debe proponer las modificaciones, actualizaciones o adecuaciones que la normativa de contratación provincial requiera, cuando sus disposiciones no sean concordantes con las normas y procedimientos del programa.

¹⁵ Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera.

¹⁶ Última disposición dictada en lo concerniente a la asignación de responsabilidades al personal.

ANEXO II

Metodología Operativa de Ingresos de Fondos y Pagos, Préstamo BIRF 4117-AR

El 18 de agosto de 1999, fue suscripto el Convenio Subsidiario entre el Gobierno de Ciudad y el Ministerio del Interior y de Economía y Obras Públicas del Gobierno Nacional, en el cual se especifico, entre otros temas, la metodología de ingresos de fondos y sistema de pagos de este Préstamo.

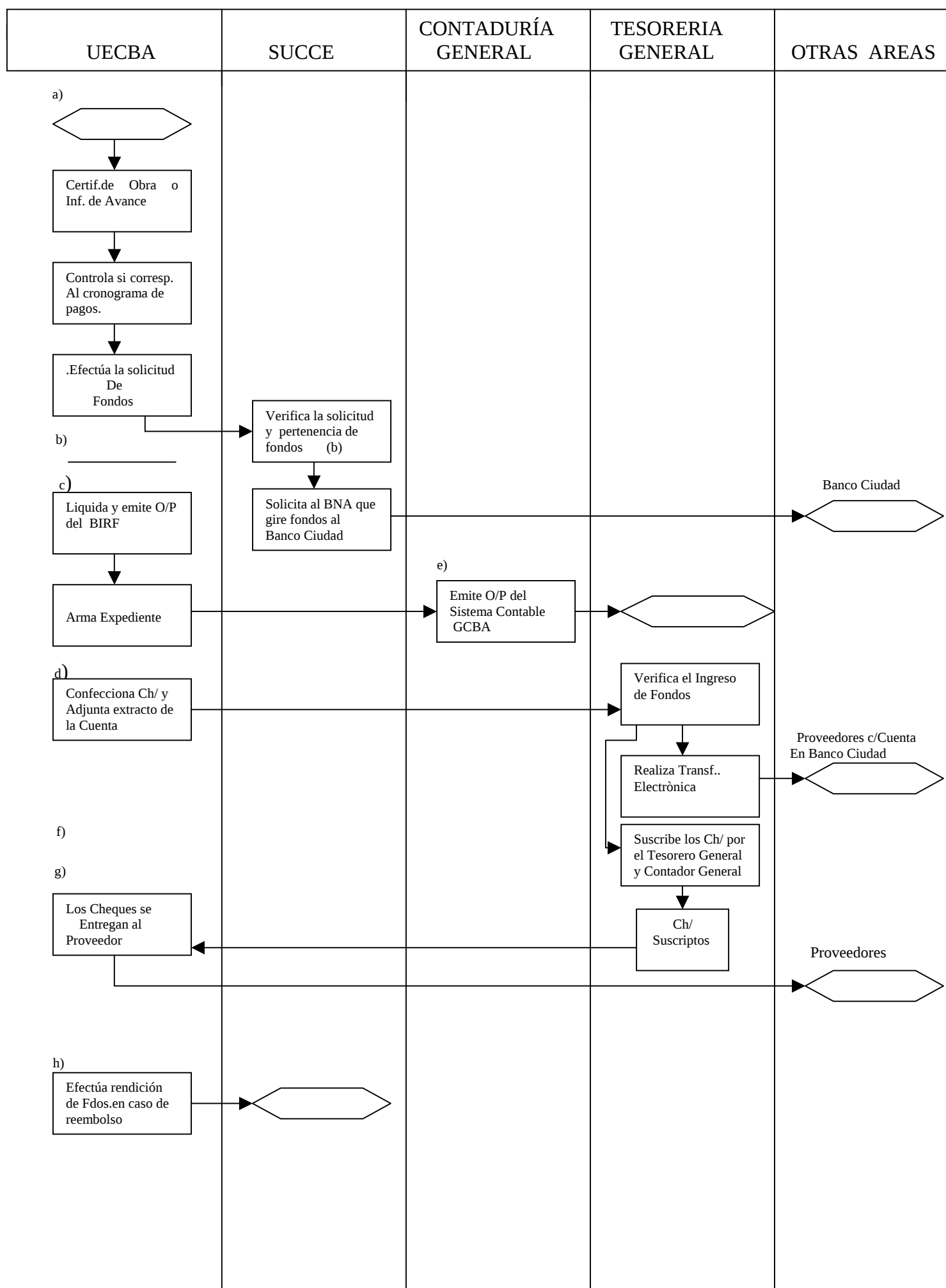
Una de las condiciones, es la obligación de mantener cuentas corrientes y registros contables específicos para su administración, así mismo se requiere que dichas registraciones sean reflejadas en el sistema contable de la Ciudad, respetando las reglas específicas de cada Institución, o sea, las propias del Banco Mundial y las propias del Gobierno de la Ciudad. Para mantener una relación coherente y directa, se determinò que la Contabilidad de la Ciudad, su sistema de registraciòn y pago se realice partiendo de una r plica de la Orden de Pago emitida por el sistema contable del BIRF por medio de una Orden de Pago del sistema contable del GCBA.

Para mayor seguridad del movimiento específico de fondos, los titulares de las cuentas bancarias exclusivas del Pr stamo son el Tesorero General y el Contador General de la Ciudad junto con los respectivos Directores Generales Adjuntos.

De acuerdo a lo descripto , se detalla a continuaci n la metodolog a operativa del movimiento de fondos:

- a) La Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires (UECBA) solicita a la Subunidad Central de Coordinaci n para la Emergencia (SUCCE) con sede en la Secretar a de Obras P blicas del Gobierno Nacional se remitan fondos, que pueden ser, por adelantos o reembolsos de un determinado gasto, el que debe haber sido previamente presupuestado y haber obtenido la no objecci n de la SUCCE y del BIRF, ya sea para su financiamiento como al cronograma de pagos, y obviamente que corresponda a un proyecto financiable por este Pr stamo aprobado previamente.
- b) La SUCCE verifica la solicitud de fondos y su pertenencia, disponiendo luego que el Banco Naci n Argentina realice una transferencia por el valor solicitado a una cuenta especifica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Paralelamente, la UECBA liquida y emite orden de pago del sistema BIRF para realizar el pago, contin a el tr mite por intermedio de un expediente que gira a la Contadur a General de la Ciudad con el siguiente contenido:
 1. Original de la factura emitida por el consultor o empresa.
 2. Aprobaci n del Informe de Avance de consultor a o de Obra.
 3. Constancia de su situaci n tributaria (Ganancias e Ingresos Brutos.
 4. Copia de la Orden de Pago emitida por el sistema contable del Banco Mundial.
 5. Copia de la documentaci n sobre retenciones tributarias aplicadas.
 6. Copia del contrato suscripto.
 7. Copia de los cheque que se confeccionan para realizar el pago neto y para depositar las retenciones que correspondan.

8. Afectación presupuestaria en el sistema de registraciòn de la Ciudad con la imputaciòn del gasto.
 9. Copia de la factura original que debe ser autenticada por la Contaduría que se presentará junto con la documentación de rendición al BIRF.
 10. Formulario de liquidación emitido por el SISER.
- d) Simultáneamente la UECBA confeccionó los cheques contra la cuenta pagadora, los que son enviados por trámite separado a la Tesorería General, junto con la copia del extracto bancario de dicha cuenta para que se efectúe la verificación del ingreso de los fondos a la misma
 - e) La Contaduría General, habiendo visto la documentación remitida, emite la orden de pago del sistema contable del GCBA y remite el expediente a la Tesorería General.
 - f) La Tesorería General en los casos que el proveedor tenga abierta una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad realiza una transferencia electrónica de fondos. Si no tienen cuenta en Banco Ciudad el Tesorero General y el Contador General titulares de la cuenta pagadora de este Préstamo, suscriben los cheque confeccionados por la UECBA .
 - g) Los cheque una vez firmados regresan a la UECBA y son entregados a los respectivos proveedores.
 - h) La UECBA realiza la rendición de los fondos utilizados a la SUCCE , siempre que hayan tenido el carácter de adelanto o reembolso.



ANEXO III Marco Normativo

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sancionada por la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires el 01/10/96.
Ley 70	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley 93	Autoriza al Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a suscribir convenio de préstamo subsidiario con el gobierno nacional para participar en el proyecto de protección contra inundaciones.
Ley 744	Declara la Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires por el término de seis meses.
Ley 1013	Aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2003.
Decreto 1760/1990	Crea la "Unidad Ejecutora de la M.C.B.A." del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas. Publicada en el boletín municipal (BM) N° 18788 el día 22/05/1990.
Decreto 879/1997	Ratifica el Convenio de Préstamo Celebrado entre el Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires y el Ministerio del Interior de la Nación en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Desarrollo Provincial (Préstamo Birf N° 3.877-Ar)
Decreto 1960/1999	Ratifica el convenio de préstamo subsidiario celebrado entre el G:C:B:A: y los Ministerios del Interior y de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación. créase la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.)
Decreto 1489/2000	Llama a Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Sistemas Informáticos con Destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Decreto 2055/2001	Modificación de la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 35/2002	Transforma la unidad ejecutora de la C.A.B.A. en unidad de organización dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda y Finanzas.
Decreto 92/2002	Reglamentan los arts. 3°, 4°, 5°, 6° y 15 de la ley n° 744 de emergencia económica. Encomienda al Señor Jefe de Gabinete el análisis, coordinación y ejecución de acciones y procedimientos necesarios para su efectiva ejecución.
Decreto 19/2003	Distribuye los Créditos aprobados por la Ley N° 1013, Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires correspondiente al Ejercicio 2003.
Decreto	Modificación de la Estructura Organizativa del Gobierno de la

2696/2003	Ciudad de Buenos Aires
Resolución SHyFN° 48/1996	Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico, Designa Coordinador al Lic. Nestor Carlos Lietti (D.N.I. N° 12.022.105)